



MUNICIPALIDAD DE MULCHEN
DIREC. DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
FONO 043-2401490
MULCHEN

DECRETO ALCALDICIO Nº 3748

MULCHEN, martes 20 de septiembre de 2022

VISTOS :

El Decreto Administrativo Nº 0907, de fecha 30 de Abril del 2008, que aprueba la Ordenanza Local de Tránsito Urbano, modificado por el Decreto Administrativo Nº 1962, de fecha 12 de Agosto del 2009; lo dispuesto en la Ley Nº 18.290, del Ministerio de Justicia, publicada en el Diario Oficial, de fecha 07 de Febrero de 1984, que contiene la Ley de tránsito; la facultad que me confiere la Ley Nº 18.695, de 1988, del Ministerio del Interior, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fuera aprobado por Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, del 2006; y,

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La necesidad de modificar e incluir nuevas disposiciones en la Ordenanza Local de Tránsito Urbano, actualmente vigente;
- 2.- El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Mulchén, en sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de agosto del 2022, que contenida en Certificado Nº 326
- 3.- El presente Decreto comenzará a regir a contar del día 3 de octubre del 2022.-

DECRETO :

- 1.1 Modificar en el Punto 1.1.- **SENTIDO DEL TRANSITO DE VEHICULOS MOTORIZADOS, DE TRACCION ANIMAL Y OTROS**, Inciso 1.1.a). **EN UN SOLO SENTIDO**, las siguientes disposiciones:
 - Calle Sotomayor, entre calles Balmaceda y Manuel Montt (sentido de Norte a Sur).
 - Calle Misión, entre calles Villagrán y Pedro Lagos (sentido de tránsito de sur a Norte).
 - Calle Pedro Lagos, entre calles Contreras y Salvo (sentido de tránsito de Oriente a Poniente).
 - Calle Los Maquis, entre calles Las Araucarias y Los Alerces (sentido de tránsito de Oriente a Poniente).
 - Pasaje Nº 2, entre las calles Lastarria y Manuel Montt (sentido de tránsito de Sur a Norte)
 - Pasaje Nº 1 Oriente, entre las calles Lastarria y Manuel Montt (sentido de tránsito de Sur a Norte).
- 1.2 Ingresar en el Punto 1.3.- **ESTACIONAMIENTOS Y PARADEROS**, Inciso 1.3.2.b) **ESTACIONAMIENTOS LADO IZQUIERDO DE LA CALZADA**, las siguientes disposiciones:
 - Calle Villalón, entre las calles Arriagada y Villagra (habilitado costado Norte).
 - Calle Villalón, entre las calles San Martín y Pantoja (habilitado costado Norte).
- 4.- La observancia del cumplimiento de la presente Ordenanza quedará entregada al Cuerpo de Carabineros de Chile y a los señores Inspectores Municipalidades, quienes en caso de infracción, cursarán los partes al Juzgado de Policía Local, para la aplicación de la sanción correspondiente.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

DOMINGO CUEVAS CASTRO
Secretario Municipal

JRE/EAM/cam.-

JORGE RIVAS FIGUEROA
Alcalde